

**POR ELLO**, y en uso de sus facultades.

**LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA**

**RESUELVE:**

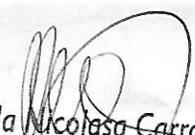
**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la instrucción de un Sumario Administrativo al docente Bravo Luis Dante – D.N.I. N° 18.500.339, profesor del Taller de Electricidad de la Escuela EPET N° 1 “Gral. Ángel Vicente Peñaloza” de la ciudad de Chilecito, dependiente de este Organismo de Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3.870 art. 87°, 90° y concordantes, Ley N° 5.289 y Ley N° 9.911, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal Sede Chilecito y lo ratificado por la Dirección General de Legal y Técnica.

**ARTICULO 2°.- GIRAR** las presentes actuaciones a la Junta de Evaluación del Desempeño Profesional del Docente (J.E.D.P.D.), para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal Sede Chilecito y lo ratificado por la Dirección General de Legal y Técnica.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** el cambio de funciones al docente Bravo Luis Dante – D.N.I. N° 18.500.339, profesor del Taller de Electricidad de la Escuela EPET N° 1 “Gral. Ángel Vicente Peñaloza” de la ciudad de Chilecito, con goce integro de haberes, hasta la conclusión del Sumario Administrativo, debiendo cumplir sus funciones en alguna área de la misma institución sin tener contacto con alumnos de ningún curso, todo de conformidad al Art. 90 del Decreto Ley N° 3.870/79, como así también de la Ley N° 26.021 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y

3

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Aida Nicolasa Carrasco  
COORDINADORA GRAL.  
DE DESPACHO EDUCATIVO  
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

0296